



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 234 -2009-PR-GR PUNO

PUNO, 21 SEP 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 054-2009-GR PUNO/GRPPAT y Oficio N° 986-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueban a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto;

Que, el inciso b) del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que los calendarios de compromisos, para el caso de los Gobiernos Regionales, son aprobados por el Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del respectivo Gobierno Regional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, es necesario aprobar la ampliación de calendario de compromisos del mes de SETIEMBRE del año fiscal 2009, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 054-2009-GR-PUNO/GRPPAT;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE CALENDARIO DE COMPROMISOS, correspondiente al mes de SETIEMBRE del año fiscal 2009, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada, no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley General del Sistema General de Presupuesto Público N° 28411.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



PABLO HERNAN FUENTES GUZMÁN
PRESIDENTE REGIONAL